

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 189/2024
ACTOR: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Escrito y anexo de la delegada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.	019365
2. Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.	---

Las documentales de cuenta identificadas con el numeral uno, fue recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

I. Acta de audiencia. Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, en la que se hizo constar la recepción del escrito de alegatos de la delegada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos, los cuales se tienen por presentados.

Asimismo, en la referida acta de audiencia se relacionaron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos.

II. Personalidad. Por otro lado, en relación con la petición de la delegada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en el sentido de que se le reconozca como Apoderada General para la Defensa Jurídica de la Administración Pública de la referida entidad federativa; se acuerda favorablemente la petición, por lo que se le tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹.

¹ De conformidad con la documental que acompaña para tal efecto y en términos de los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XIX, inciso b), 14, fracciones I y II, 230, fracciones I y II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación con el Punto Primero del "Acuerdo por el que se delega a la titular de la Dirección General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la facultad de designar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado el siete de febrero de dos mil diecinueve en la Gaceta Oficial de la entidad federativa, así como de conformidad con el Punto Primero, incisos a), i) y m) del "Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos", publicado en el citado medio de difusión, el veinte de septiembre del año en curso; mismos que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 12. La persona titular de la Jefatura de Gobierno será titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México. A esta persona le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad, y podrá delegarlas a las personas servidoras públicas subalternas mediante acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su entrada en vigor, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 189/2024

III. Cierre de instrucción. Con fundamento en el artículo 36 de la Ley Reglamentaria de la materia, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

IV. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 6

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 7. Para el despacho de los asuntos que competen a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Desconcentrados siguientes: [...]

XIX. A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales: [...]

B) Dirección General de Servicios Legales; [...]

Artículo 14. Las personas Titulares de las Dependencias, de las Unidades Administrativas, y de los Órganos Desconcentrados pueden encomendar el ejercicio de sus funciones a personas servidoras públicas de nivel jerárquico inferior adscritos a ellas, mediante acuerdo de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sin que pierdan por ello la facultad de su ejercicio directo cuando lo juzguen necesario.

La representación legal ante autoridades judiciales y administrativas que se otorgue a personal de confianza, de base o prestadores de servicios profesionales, se hará en términos de lo que señalen las disposiciones jurídicas que sean aplicables, pudiendo revocarse en cualquier momento dicha representación.

Las personas servidoras públicas que tengan otorgada la representación legal de la Ciudad de México, o de la Administración Pública de la Ciudad de México, ante autoridades judiciales o administrativas, sin perjuicio de aquellas tareas y deberes inherentes a su empleo, cargo o comisión, les corresponden:

I. Ejercer la representación con la calidad de mandatario general para pleitos y cobranzas, ante las autoridades judiciales y administrativas conforme a la delegación de facultades o mandato que se les confiera;

II. Atender los criterios jurídicos que se establezcan para la defensa de los intereses de la Ciudad de México; [...].

Artículo 230. Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:

I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;

II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...].

Acuerdo por el que se delega a la titular de la Dirección General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la facultad de designar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la administración pública de la Ciudad de México.

PRIMERO.- Se delega a la persona titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Ciudad de México la facultad para designar, de entre los diversos servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, apoderados con facultades de representación para la defensa jurídica de la misma, en términos del presente acuerdo, así como para revocar dichas designaciones. [...].

Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos.

PRIMERO.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

Lic. Mariana Celis Alonso, con Cédula Profesional número [...].

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

a) Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas. [...]

i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate; [...]

m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma. [...]

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T22:37:13Z / 13/11/2024T16:37:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	44 63 b3 e3 49 0e 1d 3d 4e 15 8f fe 96 32 88 c3 3c 93 9a 4b 99 b3 e6 21 8e 42 03 3d a7 fd b4 d8 90 e4 10 6c 7f e7 e6 72 f3 23 c7 69 ad fb 31 87 09 78 2c 73 12 65 20 83 35 a8 da b6 69 a7 de b2 8d d8 5b af 2f d0 98 fd 54 b3 39 32 d1 e3 06 78 66 1b 72 c5 2a 41 bb 49 34 d9 ff 45 f7 d2 cf c3 7a 9b a0 03 87 6c 10 d2 6e 73 d5 f4 8a 63 16 0d 18 89 9c 1d 7b 69 2a 42 35 91 4d 27 ad 27 72 9d 84 49 e9 d9 9f a9 27 b9 3b c2 8d 92 60 10 6c 94 7f 81 e0 dc c2 dd 81 36 57 97 6a eb 92 f7 5e c2 e7 ae ee b4 62 82 e5 13 16 cb 09 ae 3c 8d b7 3d 7f 80 44 36 02 e8 59 1a 7e e7 18 d0 fe bd 90 d4 e9 c6 fd 38 e2 c6 57 52 b0 1b 44 e8 f8 6e 24 04 15 21 6a 74 76 f4 99 74 62 e5 0b da bd 74 14 9a 08 df 5d c7 5a 79 ad d2 b0 9a 4b 01 bb a4 12 67 dc d4 07 2f 3f 00 5c 58 f2 8c 21 25 f6 62 02 ae			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T22:37:17Z / 13/11/2024T16:37:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T22:37:13Z / 13/11/2024T16:37:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7774988			
	Datos estampillados	EDDBC6AADC338468A739E4F37AB34FFA72FB7A1C477BC29FA466FCA2EF23E08A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T21:51:05Z / 13/11/2024T15:51:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4f 22 13 0c 21 79 63 56 09 91 97 46 32 a2 1a e2 d0 2f bf 1f 93 ac d9 9f 3c 60 96 41 13 56 b9 c1 04 0c 46 ac 1e 18 8e bb f8 38 49 37 4c b0 07 34 36 e8 ca c1 63 19 e2 61 e2 f0 02 5c 56 72 3f 3e 68 67 fb f1 25 83 ed 15 1d a1 7a 1d 38 e4 a9 a9 93 45 ea 8f ff b3 17 b3 3f 04 08 df 06 aa 6a 27 06 6c 77 11 b3 a4 eb 7d 18 1b 13 b8 e5 fa 2f 66 ec fe e6 36 9a 7f dd 80 b6 8d 28 49 47 a0 54 09 9f 4f ba cd 14 ad 38 97 86 29 aa 63 c4 07 80 76 dc f9 92 d2 3f 9e d2 7f 95 14 de 76 5e b2 f0 58 81 c7 77 19 40 d3 18 ad ea 37 03 72 e4 3e 9c b9 62 2a 63 2d e7 50 4c 6f d3 58 48 9e 39 6a b9 d1 c9 55 69 65 f9 1b b0 5d fb 9d de 23 75 53 31 9c 29 00 1c 20 d5 1c a2 d2 99 fb 58 e5 3f 58 57 61 a0 d7 fc 22 49 5c f9 e6 7c 83 09 7d e5 a2 d8 40 ff 28 38 ec 69 7c 9a d9 38 4b 6c 20 37 6b d4 75			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T21:51:26Z / 13/11/2024T15:51:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T21:51:05Z / 13/11/2024T15:51:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7774641			
	Datos estampillados	E02CA68C3A0CE8F5611D3FEC4785FFD1BFDD144B86307EA9F8C2F5F60DD3DEE3			